



Rama Judicial
Consejo Superior de la Judicatura
República de Colombia

REPÚBLICA DE COLOMBIA
RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO
JUZGADO QUINTO DE FAMILIA DE ORALIDAD
Medellín, dos de noviembre de dos mil veintiuno.
j05famed@cendoj.ramajudicial.gov.co

Radicado: 2021- 00225

En el estado en que se encuentran las diligencias, ordena quien preside el Despacho RECONOCER a la señora OLIVIA DEL SOCORRO RUA TABARES, quien se identifica con cédula de ciudadanía Nro. 32.417.554 como HEREDERA de la causante señora MARIA INES TABARES DE RUA, en calidad de hija, por cuanto se encuentra acreditada dicha calidad con la copia auténtica de su registro civil de nacimiento obrante en el expediente, quien aceptó la herencia a ella diferida con beneficio de inventario, y quien asume el proceso en el estado en que lo encuentra.

Lo anterior, con arreglo en lo dispuesto en el núm. 4° del art. 488 y núm. 3° del art. 491, ambos del C. G del P.

Consecuentes con lo anterior, reconózcasele personería judicial a la Dra. GLORIA CECILIA GALLEGO CÓRDOBA, quien se identifica con T.P. Nro. 15.803 del C. S de la J., en los términos del poder a ella conferido.

NOTIFÍQUESE y CÚMPLASE.

MANUEL QUIROGA MEDINA
JUEZ